RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	**11001-33-35-025-2022-0341-00**
ACCIONANTE:	**ÁNGEL AUGUSTO BUSTOS**
AGENTE OFICIOSO:	**NANCY DUCUARA POVEDA**
ACCIONADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** **EPS FAMISANA S.A**
VINCULADO:	**ESMERALDAS SANTA ROSA**
ACCIÓN:	**TUTELA**

ADMISIÓN TUTELA CON SOLICITUD DE PRUEBAS

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la solicitud de tutela presentada por la señora **NANCY DUCUARA POVEDA,** quien actúa en calidad de agente oficioso del señor **ANGEL AUGUSTO BUSTOS**, en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones** y la **EPS Famisanar S.A** y vinculado **Esmeraldas Santa Rosa** por violación a sus derechos fundamentales a la seguridad social, mínimo vital, salud.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, y por reunir los requisitos legales, este Despacho **ADMITE** la presente acción de tutela, por lo que ordena:

Por Secretaría, notifíquese personalmente y en forma inmediata a la **Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones** y la **EPS Famisanar S.A y Esmeraldas Santa Rosa** o a quien haya delegado expresamente la facultad para recibir notificaciones, o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5º del Decreto Reglamentario 306 de 1992.

Así mismo y de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **Ofíciese** a

la accionada, para que se sirva informar a este Despacho respecto de los hechos a los cuales hace alusión el escrito de tutela, aportando las pruebas que considera necesarias y en general todos aquellos que tengan relación con la presente acción, para cuyo efecto se les hará entrega de copia de su contenido.

De igual manera, requiérase para que el funcionario notificado informe su correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.

A la parte accionante.

1. Allegar copia de las respectivas incapacidades solicitadas en la demanda.

A la parte accionada. Colpensiones

1. Indicar al Despacho qué **trámite** se ha efectuado con relación a la solicitud de calificación de perdida de la capacidad laboral del accionante, radicado 2022_10404350 de 28 de julio de 2022.

2. Indicar al Despacho si ha pagado incapacidades al accionante o, en su defecto negado, para ello deberá aportar el respectivo soporte, señalando el número de días de incapacidad, la patología y las razones de su pago o negación.

3. Explicar de forma detallada que trámite se llevó a cabo en atención al oficio de 29 de abril de 2022, radicado por Famisanar S.A

4. Informar al Despacho el tramite efectuado respecto de la comunicación de 22 de agosto de 2022, con guía MT708843120CO.

A la parte accionada. Famisanar S.A

1. Indicar que trámite se ha efectuado respecto del concepto desfavorable de rehabilitación del accionante.

2. Indicar al Despacho si ha pagado incapacidades al accionante o, en su defecto negado, para ello deberá aportar el respectivo soporte, señalando el número de días de incapacidad, la patología y las razones de su pago o negación.

En caso de haber sido superada la situación indicada por el accionante, se servirá

remitir copias auténticas de la actuación pertinente. Se concede un plazo de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la fecha en que reciba el correspondiente oficio para dar respuesta, bajo los apremios de los artículos 19 y 20 del Decreto 2651 de 1991.

Ahora, una vez se emita sentencia en la acción de tutela de la referencia, se advierte que, en caso de que proceda la apertura del incidente de desacato por incumplimiento por parte de la entidad accionada a la orden impartida, **se solicita a la accionada informe el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones,** so pena de que las mismas se realice al correo institucional de la entidad, de conformidad con el Auto 236 de 2013 de la H. Corte Constitucional.

Por el **medio más eficaz,** notifíquese la decisión a la parte accionante en la dirección que aparece registrada en la acción de tutela. Por secretaria **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26a1e1c454218e6935fbad33143769e04161cc66e4a0608c74575049e29daf5**
Documento generado en 08/09/2022 03:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica